

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 405 -2011- MDCGAL

Tacna, Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 05 SEP 2011

VISTO:

El Informe No. 201-2011-MDCGAL-GSG de fecha 19 de Agosto de 2011, presentado por el Gerente de Secretaría General, Proveído de fecha 01 de setiembre de 2011 emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; y,

CONSIDERANDO:



Que, estando al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 404-2011-MDCGAL de fecha 02 de setiembre de 2011, se resuelve DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION de Fedatarios Titulares y suplente de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa: Abog. JUAN JAIME LAURA MAMANI, Abog. MARLENE DEL ROSARIO RODRÍGUEZ CASAS, Abog. FREDDY AUGUSTO AROCUTIPA NINA y Srta. GUADALUPE ESTHER ESCAJADILLO AGUILAR.



Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 043-2011-MDCGAL de fecha 19 de enero del 2011, se resuelve en su Artículo Segundo DESIGNAR al Fedatario de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; siendo Fedatario Titular el Abogado JUAN FRANCISCO PACOMPIA TOZA.



Que, mediante Informe No. 201-2011-MDCGAL-GSG de fecha 19 de Agosto de 2011 el Gerente de Secretaría General pone de conocimiento que se ha designado fedatarios que a la fecha han renunciado o ya no laboran en la Institución por lo que se requiere contar además con Dos fedatarios Titulares y Suplentes debido al aumento de documentación solicitada a través de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, e indica que es necesario la Designación de Fedatarios Titulares y Suplentes mediante acto resolutivo proponiendo como Fedatarios Titulares: Abog. LARMEN LIDIA TOALA ANDIA, Abog. ENRIQUE GEOVANNI ORDOÑEZ LOPEZ y como Fedatarios Suplentes a: Ing. LISBETH YESENIA QUISPE JIMENEZ y Sra. Guadalupe Esther Escajadillo Aguilar. Así mismo indica que el Fedatario Suplente del Abog. Juan Francisco Pacompia Toza será la Abog. GANINE EDITH GUTIERREZ VEGA.

Que cuando se designa al Abogado Juan Francisco Pacompia Toza como Fedatario Titular, no se ha procedido a la designación del suplente de este, incumpléndose por tanto el Reglamento Interno de Fedatarios Municipales, por lo que es necesario designar el Fedatario Suplente.



Que, en la Disposición Especifica del Artículo 6.1, a., del Reglamento Interno de Fedatarios Municipales aprobado mediante Resolución de Alcaldía No. 362-2011-MDCGAL de fecha 05 de agosto de 2011 señala: Que los Fedatarios Municipales serán designados mediante Resolución del Titular de la Institución, la misma que debe consignar un Fedatario Municipal Suplente por cada Fedatario Municipal Titular.

Que, de Conformidad con lo señalado en el Artículo 127 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley No. 27444: Régimen de fedatarios: "Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2. El fedatario tiene como



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Cnl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 405 -2011- MDCGAL

Tacna, Distrito Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

05 SEP 2011

labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. 3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos que se autentican, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados. 4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario."

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo No. 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley No. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, con la conformidad de la Gerencia Municipal y visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los **FEDATARIOS Titulares y Suplentes** de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, siendo los siguientes:

FEDATARIOS TITULARES

Abog. CARMEN LIDIA TOALA ANDIA
Abog. ENRIQUE GEOVANNI ORDOÑEZ LOPEZ

FEDATARIOS SUPLENTE

Ing. LISBETH YESENIA QUISPE JIMENEZ
Sra. GUADALUPE ESTHER ESCAJADILLO AGUILAR

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Abog. GANINE EDITH GUTIERREZ VEGA como **Fedatario Suplente** del Abog. Juan Francisco Pacompia Toza.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución a las partes interesadas y demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc:GM
GA
GAL
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Cnl. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Curi Vilasquez
ALCALDE